

RECTIFICACIONES

Rectificación al Reglamento (CEE) nº 3156/90 del Consejo, de 29 de octubre de 1990, por el que se modifica al Anexo I del Reglamento (CEE) nº 288/82 en lo relativo a la liberalización de determinados productos sometidos a restricciones cuantitativas nacionales

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 304 de 1 de noviembre de 1990)

Página 8, Anexo B, Francia, columna NC 1990,

en lugar de: « 9031 80 89 »,

léase: « 9031 80 39 ».

Rectificación al Reglamento (CEE) nº 3500/90 del Consejo, de 27 de noviembre de 1990, que modifica el Reglamento (CEE) nº 2261/84, por el que se adoptan las normas generales relativas a la concesión de la ayuda a la producción de aceite de oliva y a los organizaciones de productores

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 338 de 5 de diciembre de 1990)

Página 4, artículo 1, punto 3, en el segundo guión del apartado 1 de la nueva redacción del artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 2261/84,

en lugar de: «... por aquellos miembros que hayan agotado su producción de aceite ...»,

léase: «... por aquellos miembros que hayan terminado su producción de aceite ...».

Página 4, artículo 1, punto 7, en el segundo guión del apartado 2 de la nueva redacción del artículo 12 del Reglamento (CEE) nº 2261/84,

en lugar de: «... han sido efectuados, si es necesario sin perjuicio de otros controles.»,

léase: «... han sido efectuados, sin perjuicio de otros controles, si fuera necesario.»